**NORMATIVA ACCIONES DE MOVILIDAD CIBER**

**AREA TEMÁTICA DE FISIOPATOLOGÍA DE LA OBESIDAD y NUTRICIÓN**

La movilidad en los grupos de investigación se plantea en el programa científico del CIBEROBN como un elemento esencial para favorecer la formación del personal de los grupos en líneas de investigación prioritarias en base a las necesidades de desarrollo e implementación de nuevas técnicas en el CIBER.

1. **OBJETO**

Incentivar la realización de estancias de corta duración en otros grupos de investigación con carácter formativo. La finalidad es facilitar la transferencia de experiencia y tecnología, y potenciar la colaboración entre los diferentes grupos del CIBER. Por tanto, se priorizarán las estancias tanto dentro del Área temática de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición - CIBEROBN (intra-CIBER) como en grupos de otras áreas temáticas del CIBER (inter-CIBER).

También se contemplan estancias en grupos externos (nacionales o internacionales), siempre que se justifique que el aprendizaje o la colaboración no son factibles dentro del CIBER y/o aporte mejora y calidad a las líneas de trabajo que se realizan en los grupos del CIBEROBN.

En cualquier caso, la actividad científica realizada durante las estancias deberá enmarcarse dentro de las líneas de trabajo prioritarias y estratégicas de las áreas temáticas del CIBEROBN.

1. **MODALIDADES DE ESTANCIAS**

Se consideran dos supuestos:

1. **Personal de un grupo CIBEROBN en otro grupo CIBEROBN o grupo perteneciente a otra área CIBER**

CIBEROBN financiará un máximo de 3.000 EUR por grupo y año, siempre que no se supere el máximo legal de los gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.).

1. **Personal de un grupo CIBEROBN en un grupo externo (nacional o internacional).**

CIBEROBN financiará un máximo de 3.000 (estancias nacionales) o 4.000 (estancias internacionales) EUR por grupo y año, siempre que no se supere el máximo legal de los gastos elegibles.

1. **SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas acciones los investigadores pertenecientes a los grupos de pleno derecho de CIBEROBN y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**.

Los investigadores que participan en esta iniciativa han de encontrarse en activo en el CIBEROBN en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la estancia.

1. **DURACIÓN Y FECHAS DE EJECUCIÓN**

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **dos semanas** y la duración máxima de **tres meses**. En casos debidamente justificados, la estancia podrá alargarse hasta 6 meses.

1. **GASTOS FINANCIABLES**

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se pueden consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General,** en los siguientes documentos:

* MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
* MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

1. **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Los investigadores solicitantes deberán enviar por correo electrónico a Coordinación de Formación CIBEROBN ([lherrero@ub.edu](mailto:lherrero@ub.edu); [leticia.alvarez@ciberobn.es](mailto:leticia.alvarez@ciberobn.es); [adriana.reatigui@ciberisciii.es](mailto:adriana.reatigui@ciberisciii.es)), indicando en el asunto “Solicitud Acciones Movilidad 2023”, la siguiente documentación:

* + - Impreso de solicitud "Formulario-Solicitud-Acciones-Movilidad CIBEROBN” debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que realizará la estancia y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en el siguiente [enlace](https://www.ciberobn.es/programas-transversales/programa-de-formacion).
* Debe incluirse en el formulario de solicitud el presupuesto total de la estancia, desglosando dicho presupuesto en tres conceptos: 1. Viaje, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección V. Gastos financiables. Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita, **que en caso de estancia en grupos externos no podrá superar el 75% del total del presupuesto**.
* Carta/e-mail de aceptación del grupo receptor. Firmada por el/la jefe/a de dicho grupo.

1. **PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación queda abierto de forma permanente para ambas modalidades de estancia. La fecha de cierre vendrá impuesta por la disponibilidad presupuestaria del Programa de Formación del CIBEROBN.

Como norma general, las solicitudes serán presentadas con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista de la ejecución. En circunstancias excepcionales, podrían considerarse plazos menores, que en todo caso, no podrían ser inferiores a 1 mes.

1. **ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La valoración de las solicitudes se hará por Coordinación de Formación de CIBEROBN en base a aspectos de idoneidad técnica y científica de la propuesta de estancia, y por Gerencia del CIBER en base a aspectos de disponibilidad presupuestaria.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible y las necesidades del CIBER, se emitirá una resolución firmada por Coordinación de Formación de CIBEROBN y por Gerencia del CIBER en la que se especificará el nombre del investigador, centro de acogida y duración de la estancia.

Será posible renunciar si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante.

1. **JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA**

Al término de la estancia, el solicitante deberá presentar en el plazo de **1 mes**, una memoria científica sobre las actividades que ha realizado durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria (PDF, máximo 2 páginas) deberá ir firmada tanto por el solicitante como por el/la jefe/a del grupo receptor y se remitirá por correo electrónico al Coordinador de Formación ([lherrero@ub.edu](mailto:lherrero@ub.edu); [adriana.reatigui@ciberisciii.es](mailto:adriana.reatigui@ciberisciii.es)).

1. **GESTIÓN ECONÓMICA Y REEMBOLSO DE GASTOS**

El alojamiento y desplazamiento se gestionarán realizando una **COMPRA** a través de la Intranet del CIBER (<https://intranet.cientifis.com>), seleccionando **FORMACIÓN** en el tipo de compra y escogiendo como **PROVEEDOR** a la agencia de viajes del CIBER.

La solicitud de reembolso de los gastos de alquiler (factura a nombre del investigador), manutención (dietas o tickets) o del uso del transporte público (tickets o billetes de transporte) se realiza a través de la Intranet del CIBER, en el apartado de **GASTOS**.

Toda la información necesaria referente a la justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se puede consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General,** en los siguientes documentos:

* MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
* MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

Los tickets originales que justifican los gastos junto con la declaración responsable (generada por la intranet) deben enviarse en el plazo de **1 mes** tras la finalización de la estancia a:

Oficina Técnica CIBER

Departamento de Administración

Calle Monforte de Lemos, 3-5

Instituto de Salud Carlos III

Pabellón 11, planta baja

28029 - Madrid

Una vez aprobada la solicitud, la Oficina Técnica comunicará el importe total de reembolso autorizado, el cual se abonará al participante vía transferencia bancaria.

El abono de los gastos solicitados se resolverá en un plazo no superior a dos meses, tras el envío de la documentación justificativa.

1. **DIFUSIÓN**

El CIBEROBN se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.